

S.I.V.O.

SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Objetivo General:

Facilitar información general y específica, así como asesoramiento y orientación a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas en relación con los recursos sociales para la resolución de sus necesidades.

Objetivos específicos:

- Facilitar a los órganos responsables de la planificación cuantos datos puedan ser útiles para la organización, dotación y eficacia de los servicios.
- Colaborar en la gestión de las actividades sociales existentes en las zonas, procurando su coordinación y su racionalización.
- Orientar a la ciudadanía y colectivos que lo requieran hacia los Servicios Sociales especializados u otros recursos comunitarios.
- Realizar los informes preceptivos de los expedientes sociales, de cualquier índole, que se tramiten.

Actuaciones:

1. Prestación básica del Servicio de Información, Valoración y Orientación desde los Servicios Sociales de Base.
2. Gestión de prestaciones económicas desde los Servicios Sociales de Base.
3. Transporte Urbano.

PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

1. Acción: Tipología de la demanda atendida en los Servicios Sociales de Base

| |
|--|
| El/la propio/a trabajador/a social |
| Centro de Mayores |
| Ingreso en Residencia y/o Revisión |
| Centros de Día / Pisos Tutelados |
| Menores |
| Centros de Menores |
| I.S. Menores por Medidas de Protección |
| Temas de Menores y Familia |
| Adopción / Acogimiento |
| Mujer |
| Inst. de la Mujer, Casa de Acogida |
| Teleasistencia Víctimas Violencia de Género |
| Planificación Familiar |
| Centros Personas con Discapacidad |
| Tarjeta de Estacionamiento Personas Discapacidad |
| Tramitación Reconocimiento Discapacidad |
| SAD |
| Teleasistencia |
| Ayuda Económica |
| AISES Ordinaria |
| AISES Extraordinaria |
| Prestaciones Económicas IMAS |
| Otras Prestaciones Económicas (Plan Sub.) |
| Asesoramiento Jurídico |
| Orientación Psicológica |
| Vivienda |
| Alojamiento temporal / Centro Transeúntes |
| Permuta Vivienda |
| Leche Maternizada |
| Transporte Urbano |
| Transporte Urbano |
| Transporte Inter-urbano |
| Becas Escolares |
| Tramitación Documentos (PNC, RAI...) |

| |
|--|
| Trabajo |
| Formación |
| Participación en Actividades / Programas |
| Balneoterapia / Termalismo Social |
| Programa Vacaciones 3ª Edad |
| Ludotecas |
| Programa de Mujer |
| Información sobre Servicios Sociales |
| Información sobre otros Recursos (Públicos o Privados) |
| Otros |
| I.S. de Quioscos |
| I.S. de Solares de Viviendas |
| I.S. para otras Instituciones |
| I.S. por Arraigo |
| I.S. de Reagrupamiento Familiar |
| Plan Concilia |
| Ley de Dependencia |

GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

Acción: Tipología de las ayudas económicas tramitadas en los Servicios Sociales de Base (1ª necesidad IMAS y AISES Extraordinarias y Ordinarias).

| |
|---|
| Ayuda Económica |
| AISES Ordinaria |
| AISES Extraordinaria |
| Prestaciones Económicas IMAS |
| Otras Prestaciones Económicas (Plan Sub.) |

TRANSPORTE URBANO

Objetivo General:

Apoyar económicamente a aquellas unidades familiares que utilizan habitualmente el Transporte Urbano y cuyos ingresos son insuficientes para hacer frente al coste del mismo.

Actuaciones: Gestión y seguimiento de expedientes de solicitud de Transporte Urbano.

Descripción de la acción:

Expedición de carnets personalizados de usuarios del servicio de Transporte Urbano y seguimiento de su situación socio-económica.

Los solicitantes a los que se concede esta prestación tienen derecho a una reducción del 50% del precio de las tarifas estipuladas del servicio público de transporte urbano en autobús, hasta un máximo de 100 viajes al mes.

El derecho a la prestación está directamente relacionado con los ingresos económicos y el número de miembros de la unidad familiar solicitante.

Desde los Servicios Sociales de Base se realiza periódicamente una revisión de los expedientes en alta en la que se debe aportar documentación relativa a ingresos económicos, situación laboral y convivencia. Dicha revisión se efectúa de oficio cada seis meses en caso de tratarse de unidades familiares y cada dos años en el caso de pensionistas que vivan solos o con su cónyuge.